



LA REAL MAESTRANZA DE LA NUEVA ESPAÑA

POR MANUEL ROMERO DE TERREROS

Las Reales Maestranzas de Caballería son unas instituciones, peculiares a España, que trazan su origen de aquellas congregaciones de gente noble, que tenían como fin principal adiestrarse en el manejo de las armas, principalmente de la caballería.

Tales cuerpos fueron erigidos por los Reyes de España, y tenían por cabecera a alguna ciudad de importancia. Además de ejercitarse en la caballería, ya fuera a la jineta, ya a la brida, hacían gala de su respeto a la autoridad del monarca, de su religiosidad y de su buena conducta moral, todo lo cual, ocioso es decirlo, no estaba reñido con las distracciones honestas.

Hasta la fecha existen en la Península las Reales Maestranzas de Ronda, Sevilla, Granada, Valencia y Zaragoza, confirmadas respectivamente, en 1572, 1670, 1686, 1690, 1819. Son tan estimadas como las Ordenes Militares de Santiago y Calatrava, y para ingresar en ellas se exigen pruebas de nobleza. Tiene cada una sus timbres propios, en los que figura, en primer término, la imagen de Nuestra Señora, su patrona, y en segundo, un jinete con arcos militares. No faltan, naturalmente, los lemas alusivos. Desde principios del siglo XVIII, usan sus miembros un uniforme muy vistoso, distinto para cada Maestranza.

Los Maestranteros de Caballería proporcionaron a los Reyes de España, en diversas ocasiones, un buen contingente de gente armada, especialmente en la guerra de sucesión, y por este motivo, desde principios del siglo XVIII recibieron de los monarcas hispanos innumerables gracias y privilegios.

Como es de suponerse, hubo Maestranteros de Caballería en México, durante la época Virreinal. Los de Ronda fueron los más numerosos, pero también figuraron los de Sevilla y Valencia. A dichos cuerpos pertenecieron muchos Virreyes y los principales caballeros de México. No se contentaron,

sin embargo, los Maestranteras mexicanos con pertenecer a los cuerpos que tenían su cabecera en la Península, sino que, movidos por una noble emulación, quisieron tener su Maestranza propia.

Con motivo de los festejos que se efectuaron en México para celebrar la proclamación de Carlos IV, en 1789, en los que tomó parte la flor y nata de la nobleza de la capital, les vino la idea de pedir la autorización del Rey para establecer la Real Maestranza de la Nueva España.

Nombróse Secretario de la Corporación de Hijosdalgo a don Joaquín Gutiérrez de los Ríos, quien dirigió a cada uno de ellos sendas invitaciones concebidas en términos iguales o parecidos a los que envió al Conde de Regla, don Pedro Romero de Terreros y Trebuesto, y que dice así:

“Señor Conde de Regla.

Muy señor mio y amigo: Supongo a Vm. instruido en los oficios que están practicando por varios sugetos de la Nobleza de esta Capital para obtener del Rey la gracia de crear una Maestranza a manera de las de España, por haver dho. el Conde del Valle deseaba Vmd. ser comprendido en ella.

A fin de tratar el modo que deve seguirse para su logro, concurrimos a noche algunos individuos en casa del Marqués de Guardiola y acordamos colectar la cantidad de Dos mil ps. para remitir a el Apoderado de España para que tenga con que subvenir a los indispensables gastos que se ocasionen y qe. la precitada suma se erogase por los que tengan conocidante. proporciones pa. ello: los que hasta ahora concurren son los que constan en la adjunta lista, en la que si Vmd. lo tiene a bien podrá incluirse, y remitir su parte a esta su casa donde se le dará el correspondte. recibo, o contestarme lo qe. sea de su agrado.

Repito a Vmd. buena disposición a complacerle, y que es árbitro de disponer cuanto gustè de su afmo. y amo. q, s, m, b.

Joaquín Gutz. de los Ríos.—Rúbrica.”

La instacia que se elevó a Carlos IV revela el espíritu corporativo que a fines del siglo XVIII animaba a la nobleza mexicana.

Este documento, que se conserva original en el Archivo de Indias de Sevilla (Estante 88, cajón 7, legajo 16), contiene una muy curiosa exposición de motivos y otros pormenores de interés para el historiógrafo, razón por la cual no vacilamos en transcribirlo, pero desatando abreviaturas y modernizando su ortografía, para mayor comodidad del lector.

El documento dice así:

“El Cuerpo de Hijosdalgos americanos y europeos, que forman la nobleza de la Nueva España, representados por los que abajo suscriben, a los Reales pies de Vuestra Magestad, dice: que estimulado de los sentimientos propios de su sangre y animado del deseo más vivo y eficaz de hacer una demostración cual corresponde a la solemne pública proclamación, que hizo esta Nueva España en la tarde del día 27 de diciembre último, no encontró otra más adecuada, que la de un manejo de caballos, o llámese torneo, recordando el que ejecutó la nobleza griega en el convite que hicieron para celebrar el casamiento de Agariste, hija de Clistene; y la célebre cláusula que

el Rey Timoleón de Sicilia dejó en su testamento, para que cada año por el día de su muerte, se celebrasen juegos y fiestas ecuestres, creyendo que en cada celebridad daría un general al reino, por la sana envidia con que se emularían los caballeros para ganar los premios correspondientes a su calidad y clase.

Tuvo igualmente presente, el Cuerpo de hijosdalgo, que en Nuestra España no supo explicar el público su grande interior regocijo, en la tan deseada como útil reconciliación de los Haros y de las Laras, de otro modo más acomodado al genio de la nación, que el de celebrar un magnífico torneo en la plaza de Valladolid, donde, concurriendo todos los caballeros y personas reales, hicieron a porfía ostentación de su habilidad y destreza y excediéndose en gran manera los de la Banda Roja, se exitó en tan alto grado el ánimo del señor Rey don Alfonso el once, que, aunque disfrazado, salió a manifestar que poseía toda la arte del manejo y sacaba ventajas sobre el más diestro caballero.

Por todos estos nobles recuerdos, y por haber visto, varios de los que subscriben, que Vuestra Magestad ha ejercitado anualmente este utilísimo ejercicio del manejo de caballos en el Real Sitio de Aranjuez, creyó este cuerpo que no podía explicarse con más propiedad, que imitando estos ejemplos y el más digno de todos practicado por la Real persona de Vuestra Magestad.

Con efecto, así lo dispuso; hechos los ensayos correspondientes, ha ejecutado sus primeras funciones en la plaza pública de esta ciudad, a presencia de Vuestro Virrey, principales cuerpos, nobleza y plebe; ha conseguido agrandar a todos, dando una función nueva para este reino y propia de los impulsos de la sangre del cuerpo que la dispuso.

Con esta tan agradable ocasión ha revivido en la nobleza que representa aquel eficaz deseo, que le es inseparable, de imitar las honrosas ocupaciones de sus mayores, ser émula de los nobles ejercicios de su metrópoli, y sobre todo tener la gloria de practicar lo que Vuestra Magestad le ha enseñado, para cuyo interesante logro ha creído que no puede encontrar medio tan proporcionado como el de establecer en esta capital un Cuerpo de Maestranza, a imitación de los de Sevilla, Granada, Valencia y Ronda, pues de este modo, pasando la inclinación heredada del uso del caballo, a la particular distintiva obligación de aprender perfectamente su manejo, se conseguirá no sólo hacerse este Cuerpo de nobles un Cuerpo de verdaderos hombres a caballo por la manifiesta pasión que tienen a su ejercicio, sino también que, aficionándose más a su perfecto conocimiento, se empeñen con esmero en el estudio de las buenas propiedades que debe tener el caballo para provecho del caballero, como explicó el sabio Rey don Alfonso en una de sus nunca bien ponderadas Leyes de Partida y, el Xenofonte ateniense en su célebre tratado de la Arte de la Caballería.

Lograría igualmente dar a la noble juventud americana aquel ilustre ejercicio, que les es propio y que con tanto esmero procuró restablecer el señor Don Felipe III, pidiendo informes a la ciudad de Sevilla para remediar

la decadencia que se había experimentado en las escuelas, maestros y ejercicios de la caballería, a efecto de que no perdiese la España el alto renombre de maestra en el alto renombre de la jineta. Vería este cuerpo dignamente ocupada su juventud, sirviéndole de grandísima utilidad la de la maestranza y sus manejos para aventajar sus costumbres en la concurrencia de sus escuelas, en el estudio de los medios y reglas indispensables para conseguir la ilustre formación de un perfecto caballero, y sacarían aumentos considerables, adornando sus ánimos con las nobles ideas que producen y fomentan tan dignas ocupaciones.

“Llegaría a conseguirse en este reino, con la formación de la Maestranza, el extender y afirmar la buena raza y cría de caballos, por su abundancia de pasto seco y enjutos y temperamentos proporcionados para crearlos y conservarlos, pues son, cuasi todos los que hoy se conocen, de mucha ligereza, ardor, espíritu, sobrada impetuosidad y docilidad a la brida.

“Este cuerpo de nobleza americana ha manifestado sus deseos de crear una Maestranza, a ejemplo de las de España, a vuestro actual virrey Conde de Revillagigedo; le ha oído éste con bastante agrado; le ha ofrecido apoyarlo, considerándolo utilísimo al reino y creyendo que, con esta aprobación y dirigiendo la preteusión por su mano, se le proporcionará su logro.

“A Vuestra Magestad suplica se digne concederle su Real licencia para crear un Cuerpo de Maestranza, igual a los de la Metrópoli, con las mismas gracias, privilegios y prerrogativas, en el que puedan incorporarse los nobles americanos y europeos existentes en ambos reinos, con la gracia y honor de que su Hermano mayor perpétuo sea uno de los Serenísimos señores Infantes, con delegación de facultades, conocimiento y jurisdicción al Vuestro virrey, que es o fuere de esta Nueva España, para evitar los perjuicios que sufriría el Cuerpo en sus ocursos, por la distancia en que se halla de su Jefe, concediéndosele por éste facultad para que, de los tres sujetos que se le propongan por el Cuerpo, elija uno que ejerza, por un bienio, el empleo de Subteniente, que entienda en el gobierno peculiar y económico, y no ocupar con este ramo la superior atención de Vuestro virrey, dedicada siempre a asuntos de la primera importancia. Igualmente suplica a Vuestra Magestad, se digne concederle el uso de un uniforme que le sea propio y le distinga de todo otro Cuerpo; y que su elección y gusto sea en esta ciudad, con aprobación de Vuestro Virrey, y que, con la misma, se formen las Ordenanzas que deban observarse por el Cuerpo y se pasen a las Reales manos de nuestra Magestad para su confirmación, guardándose, en el interin otra cosa se determinase por Vuestro Real agrado. Ultimamente, suplica a Vuestra Magestad que la elección del número de individuos y nombramiento primero de los que han de vestir el uniforme sea a la voluntad de Vuestro actual virrey, a propuesta de los que suscriben, quedando para lo sucesivo sujeta a las Ordenanzas que se formen, en todo lo cual recibirá especial gracia que se promete de la Piedad de Vuestra Magestad. México, febrero 3 de 1790.”

“Señor,

“El Mariscal de Castilla Marqués de Ciria.—Marqués de Santa Fé de Guardiola.—Juan Manuel Velázquez de la Cadena.—El Conde de San Pedro del Alamo.—Rafael María Velázquez de la Cadena.—Juan María de Barrios.—El Marqués de Villahermosa.—Mariano de Velasco Núñez de Villavicencio.—Ignacio de Iglesias Pablo.—El Marqués de San Miguel Aguayo.—Ignacio Beye Cisneros.—Juan Bautista de Fagoaga.—Manuel Fernández de Veitia.—José Angel de Cuevas:—Aguirre y Avendaño.—Estéban González de Cosío.—José Mariano de la Peza y Casas.—El Marqués de Castañiza.—Antonio de Bassoco.—El Marqués del Apartado.—Diego de Lasaga.—Tomás Gutiérrez de Terán.—José Florez.—El Marqués de Torre Campo.—Juan Ignacio González Vertiz.—Don Jerónimo López de Peralta de Villar Villamil.—El Marqués de Uluapa.—Manuel Monroy Guerrero y Luyando.—El Conde de Regla.—Joaquín Gutiérrez de los Ríos.—Rúbricas.”

Todos estos caballeros pertenecían a la clase más influyente de México, de manera que no tropezaron con dificultad alguna en obtener del virrey, Conde de Revillagigedo, su valioso apoyo a tan laudable pretensión.

Efectivamente, tres días después, remitía el virrey la instancia de los presuntos Maestranteros al Baylio Frey Don Antonio Valdés y Bazán, con un escrito que decía:

“Excelentísimo Señor:

“Cuando dirijo a manos de Vuecencia la representación de la nobleza de Nueva España, en solicitud de la erección de un Cuerpo de Maestranza, no puedo menos de recomendar una pretensión que, además de que facilitará la mejora muy necesaria y asequible en la raza de caballos y de que introducirá en los caballeros una parte muy esencial de educación de que carecen ahora, proporcionará entre la más principal nobleza una reunión y un vínculo de fidelidad a Su Magestad, que puede producir los mejores efectos, si se maneja con discreción, así para la defensa de estos dominios, como para afianzar más la obediencia de estos vasallos a sus amados monarcas.

“Las circunstancias con que hacen su propuesta, parecen desde luego muy arregladas, y como se deben formar después las Ordenanzas que se remitirán a la aprobación de Su Magestad, hay tiempo para variar lo que la experiencia hiciese ver que es menos conveniente.

“Espero que Vuecencia informará de todo a Su Magestad, inclinando su Real ánimo a que conceda la gracia, en los términos que la solicita esta nobleza, o en los que fueren más de su Real agrado.

“Dios guarde a Vuesencia muchos años. México, 6 de febrero de 1790.”

“Excelentísimo Señor,

“El Conde de Revillagigedo (Rúbrica).”

Al margen de esta carta, se puso la siguiente apostilla: “El virrey de Nueva España recomienda la instancia que hace a Su Magestad la nobleza de México, sobre la erección del Cuerpo de Maestranza.” Luego se remitió al Consejo de Indias, con una nota que decía:

“Excelentísimo Señor:

“Remito a Vuescencia, de orden del Rey, la adjunta carta del virrey de Nueva España, de 6 de febrero de este año, número doscientos noventa y nueve, con la representación que le acompaña, en que los treinta y un hijosdalgos de aquel reino solicitan, por sí y en nombre de los demás de aquellas provincias, que su Magestad se digne concederles licencia para establecer un Cuerpo de Maestranza, a ejemplo de las de Sevilla, Granada, etc., de estos reinos, por las razones y en los términos que expresa, para que el Consejo informe lo que se le ofreciere y pareciere. Dios guarde a Vuescencia muchos años.—Aranjuez, 20 de junio de 1790.

“Antonio Porlier, (Rúbrica).”

Desgraciadamente y a pesar de los favorables informes del virrey, la justa pretensión de los hidalgos mexicanos no encontró eco en las esferas superiores y al fin de cuentas, no prosperó, por el criterio contrario del Fiscal y Consejo de Indias.

No por ello, sin embargo, se desanimaron los Maestranzantes mexicanos, quienes siguieron afiliados con todo entusiasmo a las Reales de Ronda, Sevilla y Valencia, y en vísperas de la proclamación de la independencia —el 3 de septiembre de 1808—, los miembros de la primera elevaron al virrey, don José de Iturrigaray, una representación en que hacían constar su adhesión a la persona del Rey don Fernando VII.

